

var, Enriquez, Fernandez, Martinez Zurita, Escalante, Mora, Bravo, Blanco, Arce, Carpio, Gonzalez, San Salvador, Gonzalez Angulo, Mimiaga, Osoreo, Anza, Ocampo, Ovando, Perez de Lebrija, Monjardin, Meza, Jimenez, Pando, Ibarra, Lombardo, Velez, Alvarez, Dondé y Presidente.

Como propuso la comision de peticiones, pasó á la en que hay antecedentes, la solicitud de la Diputacion de minería de Guanajuato, en que de acuerdo con la legislatura de aquel Estado, pide no se acceda al gravámen sobre platas, que propuso en su memoria el secretario de hacienda.

A la comision de legislacion como opinó la de peticiones, acordó pasar la exposicion del Sr. D. Juan Lucio Woodburg, en que solicita el pronto despacho de un ocurso que hizo al pasado Congreso.

Se dió primera lectura al dictámen de la comision de hacienda, provocado por una proposicion del Sr. Covarrubias, en que reproduciendo la actual el que estendió la del anterior Congreso, suscribe ésta la siguiente proposicion con que aquel concluye, en los siguientes términos:

"No ha lugar á la proposicion de que los censualistas paguen 5p^s de los réditos que perciben."

Se leyó por primera vez un dictámen de la comision de colonizacion, que concluye con las siguientes proposiciones:

1.^a Se llevará adelante la ley de 15 de Octubre de 1823, en todo lo que no se oponga á nuestra forma de gobierno y á la ley de colonizacion de 18 de Agosto de 1824.

2.^a Todo lo que hace relacion en la de 15 de Octubre al jefe superior político y diputacion provincial, se entenderá que habla con el Congreso ó gobernador

del Estado á que pertenece el Istmo de Tehuantepec.

3.^a El Congreso de dicho Estado formará el reglamento y demas leyes que crea convenientes á la colonizacion de aquellos terrenos, conforme al art. 3.^o de la ley de 18 de Agosto de 1824.

Se dió igualmente primera lectura á un dictámen de la comision de guerra, que concluye con la siguiente proposicion:

"Que se discuta el dictámen de 1.^o de Diciembre de 1823, reformado en el modo que la comision de guerra lo adopta; y al efecto se dió tambien primera lectura al dictámen á que se referia, acordándose ademas, asistiese el dia de la discusion el secretario de la guerra, repartiéndose antes copias á los señores diputados de las proposiciones con que el dictámen termina."

Con lo que se levantó la sesion.

Miguel Valentin, presidente.—*Francisco Maria Lombardo*, diputado secretario.—*José Ignacio Alvarez*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 22 DE ENERO DE 1825.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, quedó enterada la Cámara por un oficio del secretario de relaciones, de hallarse ya en esta capital los diputados y senadores correspondientes al Estado de Chihuahua, segun informaba el gobierno de aquel Estado, en contestacion á las órdenes dadas al efecto por el gobierno

A la comision de gobernacion, de pre-

ferencia, se acordó pasar un oficio del secretario de hacienda, en que expone la necesidad que hay de dar la resolucion correspondiente á los proyectos presentados al pasado Congreso sobre caminos, antes que la estacion de las aguas presente nuevas dificultades.

Dada cuenta á la Cámara con un oficio del secretario de relaciones, en que inserta las causas que dá el Sr. Muzquiz, para ponerse desde luego en camino, por esperar las resultas de lo que tiene consultado la legislatura del Estado de Coahuila y Tejas.

Se dispuso tener presente para el dia de la discusion del dictámen presentado por la comision de puntos Constitucionales á que se dió primera lectura en la sesion del 20 del presente, relativo á la preferencia que debia darse sobre las legislaturas particulares á la eleccion que recayese en algun individuo nombrado por el Congreso general.

A la comision de legislacion se acordó remitir la consulta que el presidente de la República hace por conducto del secretario de justicia y negocios eclesiásticos, sobre si está vigente ó derogada la ley de 7 de Enero de 1823, que dió la junta llamada instituyente, sobre la mas fácil y pronta administracion de justicia en lo criminal.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de legislacion, que termina con la proposicion siguiente:

Se declara al general de division Don Ignacio Rayon, benemérito de la Pátria.

Se acordó imprimir sin sus antecedentes y repartir antes de la discusion á los señores diputados á propuesta del señor Zozaya; y á mocion del mismo señor Gomez Anaya se dispuso igualmente insertar en los periódicos.

Fué leído por primera vez un dictámen de la misma comision, que concluye con la siguiente proposicion.

Está vigente y sin derogarse la ley que previene no puedan ser los diputados y senadores demandados civilmente ni ejecutados por deudas.

Como dictaminó la de peticiones, se pasó á la comision donde hay antecedentes, una exposicion del director en el Estado de Guanajuato, de la compañía anglo-mexicana en que solicita no se acceda al gravámen de platas que propuso en su memoria el secretario de Hacienda.

A la comision de crédito público se acordó pasase de conformidad con lo que pedia la de peticiones, el ocurso del ciudadano Ignacio María Ruanova, reclamando de preferencia cierto crédito.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Fernandes.

Pido que la comision á que pertenezca se encargue cuanto antes de formar un proyecto que llene el objeto de la facultad 27 del artículo 50 de la Constitucion.

Con lo que se levantó la sesion á las once y media.

Miguel Valentin, presidente.—*Francisco Maria Lombardo*, diputado secretario.—*José Ignacio Alvarez*, diputado secretario.

SESION

del dia 24 de Enero de 1825.

Leida y aprobada el acta de la última sesion, se dió cuenta con el nombramiento que hizo la gran comision de los señores Olvera, Robles y Camarillo, para la comision permanente de minería y de los señores Villegas, Riva y Rada y Dieguez, para la de intruccion pública y fué aprobada.

De conformidad con lo dictaminado por la comision de peticiones, se acordó devolver al presbítero D. Miguel Muncon los documentos y solicitud que habia elevado al congreso general constituyente.

Se acordó deliberar en sesion secreta, si sería ó no de publicar el dictámen presentado por la comision de legislacion y libertad de imprenta, provocada por una consulta de los individuos que componen la seccion del gran jurado.

A la comision de poderes se acordó pasasen las credenciales del Sr. Ortega, diputado á esta Cámara por el Estado de Yucatan.

Puesto á discusion el dictámen de la comision de libertad de imprenta, á que se dió primera lectura el 20 del presente, y cuya última proposicion se haya inserta en el acta de aquel dia; despues del debate que sufrió, se declaró no haber lugar á votar, y si que volviese á la comision.

Se puso á discusion despues de la lectura de todos sus antecedentes el dictámen de la comision de puntos constitucionales, leído por primera vez en la sesion del dia 20, y despues de suficientemente discutida, la proposicion con que concluye en los términos siguientes.

La eleccion de diputado ó senador para el Congreso general, preferirá á la que recaiga en un mismo individuo para miembro de la legislatura particular de algun Estado.

Fué aprobada por los señores Zozaya, Cabeza de Vaca, Reinoso, Velarde, Febles, Riva y Rada, Peña, Olvera, Franco, Osoreo, Diaz de Luna, Paz, Martinez de los Rios, Covarrubias, Vega, Bustamante, Robles, Villegas, Puente Cañedo, Aznar, Foncerrada, Zaldivar, Enriquez, Martinez Zurita, Escalante, Bravo, Gomez Anaya, Blanco, Arce, Ocampo, Carpio, Gonzalez D. Justo, Anza, Mimiaga, Ibarra, Meza, Jimenez, Monjardin, Obando, Lombardo, Velez, Alvarez, Dondé y Pre-

sidente, y reprobada por los señores Torrecano, Camarillo, Gonzalez Angulo y Pando, resultando cuarenta y cinco por la afirmativa, y cuatro que reprobaren.

Se leyó por primera vez y se acordó ser de obvia resolucion, la siguiente proposicion suscrita por los señores Febles, Velez, Puente, Peña, Camarillo, Reynoso, Pando y Velarde.

«Que la comision presente dictámen por separado sobre la exposicion del Congreso de Coahuila, y Texas» que se acordó mandar á la comision de puntos constitucionales.

A mocion del Sr. Paz, se encargó á la comision de relaciones abriese dictámen, examinada la memoria del Secretario del Despacho universal de relaciones.

Se dió segunda lectura á la proposicion del Sr. Fernandez, leida por primera vez en la sesion del 19 sobre conceder á los Estados un impuesto sobre tonelaje y se mandó pasar á las comisiones de Hacienda é industria.

No se admitió á discusion la proposicion del Sr. Velarde leida en la sesion del 20 sobre no poder acercarse al gobierno los diputados á tratar asuntos particulares, ni de sus Estados, por, sí en persona.

A la comision de guerra se acordó pasase despues de admitida á discusion la proposicion del Sr. Cañedo y Aznar, leida por primera vez en la sesion del 21.

A mocion del Sr. Zozaya se acordó unir á la comision de Hacienda la de minería, para examinar el recargo de derechos al oro y plata que propuso en su memoria el secretario de Hacienda.

Por excitacion del Sr. Enriquez se determinó que en la sesion del viernes se elegirian los veinticuatro individuos que han de formar el Tribunal, para juzgar á los de la Corte Suprema de Justicia, conforme al artículo 129 de la Constitucion.

Se citaron para discutirse en la sesion inmediata, los siguientes dictámenes.

1º El de la comision de Hacienda leído en la sesion del 21 reprobando el proyecto del Sr. Covarrubias de gravar á los censualistas en el cinco por ciento de los réditos que perciben.

2º El de la comision de legislacion, leído por primera vez en la sesion del 22 sobre hallarse vijente, y no derogada la ley que previene no puedan ser los diputados y senadores demandados civilmente ni ejecutados por deudas.

3º El de la comision de colonizacion leído por primera vez, en la sesion del 22, sobre llevar á efecto, la ley de 15 de Octubre de 1823 relativa á la colonizacion del Istmo de Tehuantepec.

Con lo que se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

Miguel Valentin, presidente.—Francisco María Lombardo, diputado secretario.—José Ignacio Alvarez, diputado secretario.

SESION

del dia 25 de Enero de 1825.

Leida y aprobada el acta de la última sesion, oyó la Cámara con agrado la felicitacion que por su instalacion le dirigió el Congreso de Zacatecas.

Se mandó pasar adonde hay antecedentes, un oficio en que el Congreso de Veracruz remite para su direccion la solicitud de D^a María Antonia Jimenez de Pavon, sobre disminucion de créditos que reconocian las fincas aruinadas por los fuegos de Ulúa.

A la Cámara de senadores por hallarse allí sus antecedentes, se mandó remitir un oficio del Ministerio de la guerra, en que reclama la resolucion sobre honores militares, que deben hacer los comandantes generales á los congresos particulares de los Estados.

De conformidad con lo propuesto de poderes, se aprobaron las credenciales del Sr. Ortega, Diputado á esta Cámara por el Estado de Yucatan, é inmediatamente prestó el juramento de estilo, y tomó asiento entre los demas señores diputados.

Se admitió á discusion la adiccion del Sr. Robles á la proposicion con que concluia, el dictámen de la comision de puntos constitucionales, sobre preferencia que debia darse á la eleccion que recayese en algun diputado ó senador, al Congreso general, respecto de la que se efectuase para la legislatura particular de algun Estado, concebida en estos términos:

«Aun cuando en este se halle ya en actual ejercicio»—que se acordó pasase á la misma comision.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Fernandez.

Para evitar arbitrariedad, pido se determine en aclaracion del artículo 49 del reglamento interior quien debe hablar primero, si el que pide la palabra en pró ó el que la toma en contra de la proposicion de segunda lectura?

Se leyó por segunda vez otra del mismo señor, inserta en la acta de la sesion del 22, y admitida á discusion se pasó á la comision de legislacion.

Puesto á discusion el dictámen de la comision de hacienda, citado en la sesion anterior, relativo al gravámen de los censualistas en el cinco por ciento de sus réditos, despues de suficientemente discutido, fué aprobado por cuarenta y dos señores siguientes: Zozaya, Llave, Heras, Reynoso, Flores, Cabeza de Vaca,

Franco, Ortega, Osores, Diaz de Luna, Paz, Riva y Rada, Cañedo, Vega, Robles, Villegas, Bustamante, Camarillo, Foncerrada, Zaldívar, Fernandez, Escalante, Bravo, Gomez Anaya, Blanco, Carpio, Gonzalez D. Justo, Ibarra, Anza, Mimiaga, Obando, Meza, Jimenez, Gonzalez Angulo, Monjardin, Perez de Lebrija, Pando, Ocampo, Lombardo, Velez, Alvarez, Dondé y Presidente, y reprobado por los Sres. Cobarruvias, Torrescano, Velarde, Peña, Dieguez, Puentes, Aznar y Martinez Zurita.

No se admitió á discusion la siguiente adición que hizo el Sr. Velarde:

"Pido que á la proposición de la comisión que se acaba de aprobar, sobre no haber lugar á que los censualistas paguen un cinco por ciento de los réditos que perciben, se agregue por ahora."

Se puso á discusion el dictámen de la comisión de legislación, sobre fuero de los diputados y senadores, y despues de suficientemente discutido, reñó la comisión para reformar la proposición con que concluía y consta en la acta del 22.

Se dió primera lectura, 1.^a, al dictámen de la comisión de legislación y libertad de imprenta, en que consultan, hallarse vigente el decreto adicional de 29 de Junio de 1821, sobre el modo de proceder contra los diputados que abusen de la libertad de imprenta.

2.^a A otro de la Comisión de Poderes, que concluye con la siguiente proposición:

"Las causas que alega el suplente de San Luis Potosí, D. Alejandro Zerracon, ni se juzgan bastantes, ni están probadas, por lo que deberá volver el expediente al Gobierno para que lo haga cumplir."

3.^a Un dictámen de la Comisión de Legislación en que consulta si conceda por el tiempo de cinco años al Dr. Woodburg el derecho exclusivo de maquinarias neumáticas de compresión para elaborar

en todos los Estados de la nación aguas minerales artificiales gaseosas y mejorar los líquidos fermentados y que para usar en cualquiera Estado de la República se le prefije el término de un año en que se presente á los respectivos gobernadores, entregando la cantidad de quinientos reales aplicables á las rentas de los Estados.

Dieron parte al Gobierno que tenían que acercarse al Gobierno á tratar asuntos interesantes á sus Estados, el Sr. Mesa Jimenez, á nombre de la Diputación de Puebla, y el Sr. Fernandez.

Se acordó citar para la sesión inmediata al Sr. Ministro de Relaciones para la discusión del dictámen de la Comisión de colonización que se anunció el día de ayer, con lo que se levantó la sesión.

Miguel Valentin, presidente.—Francisco María Lombardo, diputado secretario.—José Ignacio Alvarez, diputado secretario.

SESION

del día 26 de Enero de 1825.

Leida y aprobada el acta de la última sesión, se acordó pasar á la Comisión de Legislación un oficio en que el secretario de Relaciones provoca á nombre del Gobierno, resolución sobre la ley á que debe atenderse en la concesión de privilegios exclusivos en atención á que por decisiones del pasado Congreso parecia y no vigente la ley que dieron sobre la materia las Cortes españolas.

A las comisiones de Hacienda y Relaciones se pasó otro oficio del mismo secretario en que consulta la cantidad con que debe ocurrir el Gobierno á D. Manuel García Sosa, nombrado Cónsul de

los Estados Unidos Mexicanos en Nueva Orleans, en virtud de la copia que acompañaban en una nota pasada al Gobierno, y concluye provocando una regla general para que á esta modele su conducta en lo sucesivo.

Se enteró la Cámara por un oficio de los secretarios de la Legislatura de Chiapas, de habersa instalado allí su primer Congreso el 5 de Enero.

Presentó la Secretaría lista de los expedientes que sin resolución quedaron en poder de las comisiones respectivas.

Se puso á discusion el dictámen de la Comisión de Colonización, sobre llevar á efecto la ley de 15 de Octubre de 1823, relativa á colonizar el Istmo de Tehuantepec, á que asistió el Secretario del despacho de Relaciones y despues de suficientemente discutido no hubo lugar á votar y se mandó volver á la Comisión,

Se dió primera lectura á un dictámen de la Comisión de Hacienda que aprueba y propone para aprobarse la siguiente proposición con que concluye:

"El Sr. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos señalará día para que el Congreso proceda á elegir á pluralidad absoluta de votos los dos contadores de la Contaduría Mayor.

A la Comisión de poderes se acordó pasar la credencial del Sr. Tamariz, diputado á esta Cámara por el Estado de Puebla, con lo que se levantó la sesión á las doce y cuarto, citándose para discutir en la inmediata el dictámen de la Comisión de guerra sobre penas á los desertores.

Miguel Valentin, presidente.—Francisco María Lombardo, diputado secretario.—Ignacio Alvarez, diputado secretario.

SESION.

del día 27 de Enero de 1825.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió lectura á las siguientes proposiciones del Sr. Osores, que conforme al art. 51 del reglamento interior, declaradas de urgencia pasaron á las comisiones de Justicia y Hacienda, y están convenidas en los términos siguientes:

1.^a Que se señale un tiempo que no exceda de seis meses perentorios, para que dentro de ellos se sustancien y determinen definitivamente las causas de cuantos criminales existan á la publicación del decreto, sin excepcion de preso alguno.

2.^a Que para esto pueda el Gobierno comisionar letrados en competente número.

3.^a Que la Suprema Corte de Justicia ó en su defecto la audiencia que hay en esta ciudad habilite de ciudadanos á los sujetos que mejor le parezca y en proporción á la falta de escribanos.

4.^a Que los comisionados y escribanos habilitados lo serán solamente para el despacho de las insinuadas causas y no para otra alguna ni fuera del tiempo prefijado.

5.^a De la Tesorería general se gratifique correspondientemente á dichos comisionados y escribanos, se expense el papel sellado y demas gastos indispensables con la debida economía.

6.^a Que los actuales tribunales y jueces de letras desde que salga el decreto, se encarguen de despachar con la brevedad posible las causas que desde allí fueren principiando, de manera que puedan tener sus juzgados casi al corriente todos los días, y de ello certificarán particularmente las visitas de cárceles.

Se leyeron por primera vez las siguientes

tes proposiciones del Sr. Gomez Puente, que provocaron las resoluciones á que se contraen, en estos términos:

“Pido á la Cámara que antes de proceder á la eleccion de los individuos que han de juzgar á los de la Corte Suprema de Justicia, conforme al art. 139 de la Constitucion se sirva declarar:

1.º ¿Si aquellos han de servir sus destinos gratis como cargo consuejil ó se les ha de asignar sueldo sobre el erario?

2.º En el segundo caso, que antes de nombrarlos se les designe el que deben gozar.

No se admitió á discusion la proposicion del Sr. Fernandez inserta en el acta de la sesion del 24 sobre determinar quien deba hablar primero, si los que tienen la palabra en pró ó los que en contra de la proposicion de segunda lectura.

Fueron aprobadas las credenciales del Sr. Tamariz, diputado á esta Cámara por el Estado de Puebla, como propuso la comision de Poderes.

Puesto á discusion el dictámen de la Comision de Guerra sobre penas á los desertores, á que asistió el Sr. Ministro del ramo, despues de suficientemente discutido, no hubo lugar á votar, y se mandó volver á la comision, á la que recomendó el Sr. Velez el dictámen y antecedentes que obraban en el Senado, sobre relaciones que deben intervenir entre los comandantes militares y las autoridades supremas de los Estados.

Se leyeron por primera vez los dos dictámenes siguientes de la comision de legislacion y puntos constitucionales.

El primero concluye con la siguiente proposicion.

Los diputados y senadores no podrán ser demandados civilmente ni ejecutados por deudas desde el dia de su eleccion, hasta un mes despues de haber concluido su encargo.

El segundo, reproduciendo el presentado al Congreso general constituyente que terminaba con la siguiente proposicion.

Que ha estado espedita la jurisdiccion del Consulado de México por el decreto del Congreso del Estado del mismo nombre dado á 11 de Noviembre de este año; y que el Estado debe ocurrir á sus gastos supuestos los artículos 9º y 10º del decreto dado por este Congreso general, á 18 del mismo Noviembre.

Con lo que se levantó la sesion pública para entrar en secreta ordinaria á la una y media de la tarde, citándose para la discusion inmediata un dictámen de la comision de legislacion sobre privilegio exclusivo al Dr. Woodbury.

Miguel Valentin, presidente.—*Francisco María Lombardo*, diputado secretario.—*José Ignacio Alvarez*, diputado secretario.

SESION

del dia 28 de Enero de 1825.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta con un oficio de la secretaría del Senado á que acompaña la aprobacion del acuerdo de esta Cámara, relativo á la amnistía del general Quintana que remitió á la otra Cámara para su revision y se acuerdo pasar al Gobierno.

A la comision de legislacion, se mandó pasar un oficio del secretario de justicia y negocios eclesiásticos al que acompaña el testimonio de la acta celebrada por el Congreso de Chihuahua, sobre dar libertad á los pocos esclavos existentes en su comprehension por ser un objeto privativo del Congreso general.

A la misma comision se remitió otro

oficio del mismo secretario en que consulta cuáles son los tribunales de segunda instancia en los asuntos que ocurran en los territorios, y qué efectos causan las apelaciones, supuesto no existen y recuerda la resolucion que provocó el mismo secretario en 24 de Noviembre último sobre quejas del ayuntamiento de Colima contra su juez de Letras.

Se oyó con agrado el oficio de los secretarios de la legislatura de Veracruz, en que remitian dos ejemplares del proyecto de Constitucion dada para aquel Estado por su comision respectiva.

Prestó juramento el Sr. Tamariz, y se incorporó á la Cámara.

De conformidad con el dictámen de la Comision de Peticiones, se acordó tener presente en la discusion el ocurso de D. Juan Singleron, oponiéndose al privilegio exclusivo que consulta la Comision de Legislacion se conceda al Dr. Woodbury.

Se acordó proceder en sesion secreta á la eleccion de individuos que previene el art. 129 de la Constitucion, antes que discutir el dictámen señalado para este dia, con lo que se levantó la sesion pública para entrar en secreta.

Miguel Valentin, presidente.—*Francisco María Lombardo*, diputado secretario.—*José Ignacio Alvarez*, diputado secretario.

SESION

del dia 29 de Enero de 1825.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta con un oficio del secretario de relaciones por el que quedó enterada la Cámara de haber el Gobernador del Estado de Oaxaca dispuesto la

pronta venida del suplente D. Juan José Serrano por haberse declarado con imposibilidad física para desempeñar su cargo el diputado á esta Cámara en propiedad por aquel mismo Estado, D. Manuel Santacilia.

Quedó asimismo enterada la Cámara de la proximidad de la venida del Sr. Gutierrez, diputado por el Estado de Nuevo Leon y del senador segundo nombrado por el mismo Estado, el Sr. García D. Joaquin, segun lo comunicó oficialmente el mismo secretario de Estado y del Despacho de Relaciones.

Se acordó asimismo por un oficio del propio secretario de las autoridades que habian prestado juramento de obediencia á la Constitucion, segun los paquetes é índices en que se incluian los documentos respectivos de las que existian en Oaxaca, Veracruz, Puebla, Coahuila y Texas, México y Tlaxcala.

Se concedió licencia al Sr. Olvera para no asistir á las sesiones, en tanto duraran sus enfermedades.

Para proceder á la discusion del dictámen de la Comision de Legislacion sobre privilegio exclusivo en que consulta se le conceda el que solicita al Dr. Woodbury, se leyó antes de oirla una representacion en que el interesado se propuso desvanecer las objeciones que para esta concesion habia manifestado en la última sesion por medio de un ocurso el americano Singleson.

Durante la discusion no se tomó en consideracion una proposicion justificativa que presentó el Sr. Villegas, concebida en estos términos:

“Pido á la Cámara que con vista de lo que previene el art. 91 del Reglamento, se suspenda la discusion del asunto que la ocupa y se concluya la eleccion que está pendiente y es de toda preferencia.”

Continuó la discusion, y el dictámen, declarado suficientemente discutido, se

determinó volviere á la comision, salvando en esto su voto los Sres. Covarrubias, Peña, Gonzalez Angulo y Pando.

Se tuvo por excitacion á la Comision de legislacion, la siguiente exposicion del Sr. Zozaya.

"Pido que se declare vigente la Ley de España, sobre privilegios exclusivos interin se arregla la materia por la ley particular que se dicte."

Con lo que se levantó la sesion pública á la una de la tarde para entrar en secreta extraordinaria.

Miguel Valentin, presidente.—Francisco Maria Lombardo, diputado secretario.—José Ignacio Alvarez, diputado secretario.

SESION

del dia 31 de Enero de 1825.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, dió cuenta la Secretaría de haber fallecido y de estar ya sepultado el Sr. Olivera, diputado por Querétaro á esta Cámara, á quien no se habia atendido como previene el reglamento por lo repentino de su enfermedad y secreto con que quiso sepultarlo su familia, y que en su virtud debió llamarse al suplente, y así se acordó.

Se procedió en seguida á la renovacion de oficios, segun previene el art. 17 del reglamento interior, y despues de cuatro escrutinios quedó electo presidente el Sr. Franco, diputado por Durango, y para vicepresidente salió en segundo escrutinio electo el Sr. Llave, diputado por Puebla.

A las comisiones de Justicia y Hacienda, se acordó pasase un oficio del Secre-

tario de Relaciones, al que acompañaba los documentos y solicitud de D. Ignacio Negreiros y socios, consultando si su oficio ha de continuar vendible y renunciabile ó en el caso de supresion, pide se le indemnice, quedando en la clase de pensionista ó cesante, para cuya declaracion provoca el Gobierno la resolucion decisiva.

A la Comision de Legislacion se pasó un oficio de Fray Joaquin de Oliva, religioso dominico, en que por conducto del Ministerio de Relaciones solicita un privilegio exclusivo para establecer una máquina de moler caña, y el Gobierno pide se declaren las leyes que deben regir en materias de privilegios.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Dieguez:

"Pido al Congreso general que en uso de las altas atribuciones que ejerce, se sirva declarar si el interes de que habla el art. 63 de nuestro reglamento interior sea fuero personal, individual ó procomunal, ó moralmente considerado; y que siendo lo primero se adicione dicho artículo en estos términos:

"Ya sea con relacion al individuo ó al Estado porque ejerce su encargo en cualquier asunto."

Puesto á discusion el dictámen de la Comision de Hacienda, cuya última proposicion se insertó en el acta del 25 por la discusion, lo redactó la comision en los términos siguientes:

"Que el Presidente de la Cámara señale dia para la eleccion de contadores, prevenida en la ley de 16 de Noviembre de 1824, y así fué aprobada, habiéndose antes acordado no fuese nominal la votacion para ratificar la que habia ya recaído."

Lo fué asimismo despues de suficientemente discutida la siguiente adiccion suscrita por los Sres. Peña y Covarrubias, pidiendo antes al Gobierno una lista de los mencionados en la ley.

Retiró el Sr. Puente las proposiciones que hizo el 27 de Enero, y fueron leidas por primera vez en la sesion de aquel dia, sobre asignacion de sueldos á los individuos que han de juzgar á los de la Suprema Corte de Justicia

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion de los Sres. Velez, Puente, Heras y Gonzalez.

"Pedimos á la Cámara que antes de proceder al sorteo de los individuos que han de componer la sala para conocer en las causas de los individuos de la Suprema Corte, se declare si han de gozar sueldo ó no.

No se tomó desde luego en consideracion.

Se leyó en público la lista de los individuos que habian sido electos con arreglo al artículo 139 de la Constitucion, y para los fines que ella espresa, y es la siguiente:

Ciudadano Juan José Espinosa de los Monteros, y Manuel Velazquez de Leon, con quince votos. Luis Lozano y Juan Francisco Azcarate con trece votos, Pedro Cárdenas con once, José María Bocanegra y Juan Wenceslao Barquera con diez, Rafael Dionisio Riestra, José María Isazaga, Manuel Ortiz de la Torre, José Dominguez y José Felipe Estrada, con nueve. Jacobo Villaurrutia, Manuel Argüelles, Mariano Herrera, Domingo Velazquez y Pablo Moreno, con ocho.

Posteriormente fueron nombrados José María Cabrera, Tomas Salgado, José María Anaya, María Bustamante, Andres Quintana, Mariano Almanza, y Domingo Lino de la Vega.

Puesto á discusion el dictámen de la comision en que se conforma ésta, con el presentado al Congreso general constituyente, el 27 de Noviembre del año pasado, y que concluye con las proposiciones siguientes:

1ª Los individuos que componen el Tribunal superior de la guerra, podrán ser recusados en cualquiera estado de la causa, con solo el juramento de la ley.

2ª Los recusados serán reemplazados, con magistrados de la audiencia, ó generales segun su clase.

3ª Para ese efecto, el presidente del Tribunal Supremo de la guerra, oficiará al regente de la audiencia, si el recusado fuere magistrado, y si fuere general al gobierno, á fin de que por suerte saque un número igual al de los recusados, para que los reemplace

4ª Si éstos fueren tambien recusados, se les reemplazará como se ha dicho en el artículo anterior.

Las partes no podrán recusar mas de dos veces en cada instancia, ni mas de dos individuos en cada vez.

Fué leído por primera vez otro de la comision de crédito público, que consulta al gobierno para el oficio de D. Ignacio María Buenavoa, para que determine conforme á las leyes de la materia.

Se leyó otro de la misma comision, en que propone disponga el gobierno, ó la oficina de crédito público, se adjudiquen una ó mas fincas con que el general Don Vicente Guerrero satisfaga las deudas que contrajo para el logro de la independencia.

Se dió asimismo primera lectura á un dictámen de la comision de Hacienda, reproduciendo el que leyó al pasado Congreso el 3 de Diciembre su comision respectiva, y que consulta se acuda á Don Fernando Navarro, de los fondos del Supremo gobierno de la federacion, con la pension que le pertenezca como secretario cesante del gobierno político de México.

A la comision de Hacienda se remitió una solicitud del Sr. Don Joaquin Maniau, activando la resolucion, de la que

19501

4891 OFICIO DE SECRETARÍA
 ADMINISTRATIVA
 "ESTADO MEXICANO"
 OFICINA DE SECRETARÍA